

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público

“Gustavo Eduardo Lanatta Lujan”



REGLAMENTO DE ADMISIÓN

2026



Resolución Directoral N° 006-2026-G.R.AMAZONAS/DREA-IESTGELL-DIR

Palmira, 12 de marzo del 2026.

VISTO:

El Reglamento de Admisión para el año 2026 del IESTP "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan" presentado por los miembros de la Comisión Institucional de Admisión 2026.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el segundo párrafo del Art. 14 de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017- MINEDU, establece que la metodología de admisión la define cada institución, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad;

Que, la RVM N°049-2022-MINEDU, en su artículo 12.1-Admisión; Proceso mediante el cual los estudiantes acceden a una vacante de un programa de estudios que oferta el IES y EEST. La convocatoria y los procedimientos para la admisión a los programas de estudio son responsabilidad de cada IES y EEST;

Que, es deber del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan" formular y establecer reglamentos, planes, procedimientos y orientaciones, para garantizar con el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas dentro de la Institución;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2026-G.R.AMAZONAS/DREA-IESTGELL-DIR**, se aprueba la Comisión Institucional y subcomisiones de Admisión, encargada de ejecutar con idoneidad todos los aspectos necesarios para el proceso de admisión 2026 en el IESTP "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan";

Que, es deber de la Comisión Institucional de Admisión del IESTP "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan", elaborar del Reglamento de Admisión, a fin de determinar el procedimiento para la planificación, organización, ejecución y evaluación del proceso de Admisión 2026;

Que, el proceso de admisión tiene por finalidad convocar, informar, inscribir, evaluar y seleccionar a los postulantes, con aptitud vocacional a la educación tecnológica para seguir estudios en el Programa de Estudios de Enfermería Técnica del IESPT "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan", para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Admisión;

Que, mediante el documento del visto, los miembros de la Comisión Institucional de Admisión, remiten el Reglamento de Admisión 2026 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan", para su respectiva aprobación, en el marco legal vigente;

De conformidad a la **Ley N.º 30512**, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el **DS. N° 010-2017-MINEDU**, que aprueba el Reglamento de la **Ley N° 30512**; **Ley N° 31653**, Ley que modifica la **Ley N.º 30512**, la **RVM. N° 049-2022-MINEDU**, que actualiza los **Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica (LAG)**, aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y la **RVM. N.º 103-2022-**



MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026, en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan" el mismo que consta de nueve (09) capítulos y treinta y cuatro (34) artículos; cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Comisión Institucional de Admisión el cumplimiento de la presente Resolución Directoral Institucional y difundir el Reglamento en el Proceso de Admisión 2026.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros de la comisión e instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
AMAZONAS
IESTP "Gustavo E. Lanatta Lujan"

Dr. WILMER JHONNY CHAVEZ ORTIZ
Director General



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
VISIÓN	4
MISIÓN	4
VALORES INSTITUCIONALES	4
ESTRUCTURA EDUCATIVA DEL IEST PÚBLICO “GUSTAVO EDUARDO LANATTA LUJAN”	
ESTRUCTURA O SISTEMA MODULAR	5
MÓDULO FORMATIVO	5
CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA MODULAR	5
CERTIFICACIÓN MODULAR	5
TITULACIÓN.	5
PROGRAMA DE ESTUDIOS.....	6
ENFERMERÍA TÉCNICA	6
PERFIL DE EGRESO	6
MÓDULOS FORMATIVOS	6
ÁMBITOS DE DESEMPEÑO	6
REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL IEST PÚBLICO “GUSTAVO EDUARDO LANATTA LUJAN” – 2026	7
CAPÍTULO I.....	7
Artículo 1º.....	7
Artículo 2º.....	7
CAPÍTULO II.....	7
ALCANCES:.....	7
CAPÍTULO III.....	7
DEL PROCESO DE ADMISIÓN:.....	7
Artículo 4º.....	7
Artículo 5º.....	8
Artículo 6º.....	9
Artículo 7º.....	9
CAPÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA.	9
Artículo 8º.....	9
Artículo 6º.....	9
CAPÍTULO V DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO:.....	10
Artículo 10º	10
Artículo 11º	10
Artículo 12º	10
Artículo 13º CONVOCATORIA.	10
Artículo 14º INSCRIPCIÓN.....	11

Artículo 15° CRONOGRAMA.....	11
Artículo 17°	11
LA PRUEBA DE ADMISIÓN.....	12
Artículo 19°	14
Artículo 20°	14
Artículo 21°	14
CAPÍTULO VI	14
DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL	14
Artículo 22°	14
CAPÍTULO VII.....	14
DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS.....	14
Artículo 23°	14
Artículo 24°	14
Artículo 25°	15
Artículo 26°	15
Artículo 27°	15
CAPÍTULO VIII.....	15
DE LA EXONERACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2026.....	15
Artículo 28°	15
DE LOS REQUISITOS PARA LOS EXONERADOS	15
Artículo 29°	15
Artículo 30°	16
Artículo 31°	16
Artículo 32°	16
Artículo 33°	16
CAPÍTULO IX.....	16
DE LOS TRASLADOS.....	16
Artículo 34°	16
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	16
UNIFORME OFICIAL OBLIGATORIO PARA ASISTENCIA A CLASES Y EVENTOS OFICIALES	18

PRESENTACIÓN

El IEST Público “Gustavo Eduardo Lanatta Lujan” fue creado el 15 de octubre del año 1987, mediante RM. N° 725-87-ED, e inicia su funcionamiento en el año 1988, con el Programa de Estudios de Agropecuaria, ofertando este programa hasta el año 1991, luego se cerró por falta de postulantes. El año 1990, mediante la RD. 204-1990-ED, oferta el Programa de Estudios de Enfermería Técnica, convocando a examen de admisión a este programa, el año de 1991, la misma con la que viene funcionando hasta nuestros días y que fue revalidada con la RD. N° 0559-2006-ED.

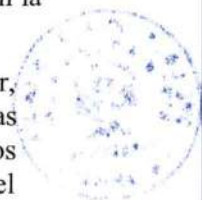
En este programa de estudios, en el periodo lectivo 2025-I (marzo-julio) se contó con noventa y siete (97) estudiantes distribuidos en los periodos académicos (ciclos) I, III y V, y en el actual periodo lectivo 2025-2 (agosto-diciembre), contamos con noventa y cinco (95) estudiantes distribuidos en los periodos académicos (ciclos) II, IV y VI.

Asimismo, nuestra institución actualmente está en proceso de OPTIMIZACIÓN, que nos servirá para adquirir el LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL y continuar brindando el servicio educativo en la zona sur de la provincia de Chachapoyas, región Amazonas.

Nuestra propuesta educativa, basada en un enfoque por competencias y una estructura modular, impulsa el desarrollo de capacidades profesionales que permiten a nuestros estudiantes destacar en las áreas productivas de bienes y servicios. Alineados con la evolución científica y tecnológica, buscamos formar profesionales competitivos y polivalentes, preparados para responder a las necesidades del mercado laboral local, regional, nacional e internacional.

En el IEST Público “Gustavo E. Lanatta Lujan”, promovemos una educación orientada al desarrollo de valores y al fortalecimiento de competencias profesionales, contribuyendo a la descentralización y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Dr. WILMER JHONNY CHAVEZ ORTIZ
Director General IES Público “Gustavo E. Lanatta Lujan”



VISIÓN

Al 2030, el IEST Público “Gustavo E. Lanatta Lujan” ser líder en la formación integral de calidad de profesionales técnicos con práctica de valores, competitivos e innovadores con capacidad de emprendimiento, respondiendo a las necesidades del mercado laboral del sector productivo a fin a la oferta formativa, y contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y el país.

MISIÓN

Somos un IEST Público líder que forma de manera integral a profesionales técnicos de calidad, emprendedores, competitivos e innovadores, con principios humanísticos y tecnológicos, que están en interacción con los sectores productivos vinculados a la oferta formativa que brindamos, dando solución a las diversas necesidades de demanda laboral, y aportando al desarrollo sostenible de la región y país.

VALORES INSTITUCIONALES



Liderazgo: El personal directivo y jerárquico del IEST Público “Gustavo E. Lanatta Lujan” ejerce liderazgo para influir, motivar, organizar y tomar acción en el logro de los objetivos que involucran a la comunidad educativa en un marco de calidad y lo coloca como referente de las demás instituciones de la región.

Cooperación: Ejerce de manera efectiva y respetuosa con la comunidad educativa el trabajo en equipo, creando consensos, haciendo compromisos, para tomar decisiones y asumir responsabilidades compartidas en tareas colaborativas.

Compromiso: La comunidad educativa del IEST Público “Gustavo E. Lanatta Lujan” se identifica con las metas y aspiraciones de calidad educativa, involucrándose de manera activa en el desarrollo de las acciones, para concretar los objetivos institucionales y fortalecer la educación superior.

Honestidad: En el IEST Público “Gustavo E. Lanatta Lujan”, se desarrolla actividades con transparencia, acorde a la normativa vigente, para fortalecer las relaciones entre las personas dentro de un marco de confianza, sobre la veracidad y la autenticidad de las acciones realizadas.

Tolerancia: El IEST Público “Gustavo E. Lanatta Lujan” es un espacio de libre expresión con total respeto a las creencias y posiciones individuales y/o grupales, donde se actúa aceptando las diferencias, apreciando la diversidad y promoviendo la convivencia pacífica en la comunidad educativa.

Proactividad: El IEST Público “Gustavo E. Lanatta Lujan” evalúa el entorno, buscando anticiparse y prever diferentes circunstancias que puedan afectar la gestión y el desarrollo institucional.

Servicio: El IEST Público “Gustavo E. Lanatta Lujan” orienta sus esfuerzos a lograr el bienestar de la comunidad académica y la población en general teniendo el compromiso e iniciativa de buscar soluciones a sus necesidades.

ESTRUCTURA EDUCATIVA DEL IEST PÚBLICO “GUSTAVO EDUARDO LANATTA LUJAN” ESTRUCTURA O SISTEMA MODULAR

La Educación Superior Tecnológica debe responder a las necesidades y expectativas de los jóvenes, quienes aspiran a lograr una ocupación inmediata, para tal fin se ha optado por la ESTRUCTURA MODULAR en la que los contenidos de la oferta formativa se organizan en ciclos terminales y acumulativas, denominados MÓDULOS, que se adaptan a las necesidades y tiempos de los estudiantes y a la demanda laboral con el propósito de fomentar y promover las oportunidades de movilidad del estudiante con salidas rápidas al mercado laboral durante su formación y reinsertarse al sistema formativo para la culminación de su formación profesional.

MÓDULO FORMATIVO

Es la unidad de formación con significado en el ámbito formativo y laboral. Su certificación reconoce el logro de competencias del estudiante, lo cual le permite desempeñarse de manera eficiente en un puesto de trabajo. Es funcional y atienden a los requerimientos específicos del sector productivo relacionados al programa de estudios.

El estudiante al concluir sus estudios de un módulo formativo, puede obtener un puesto de trabajo.

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA MODULAR

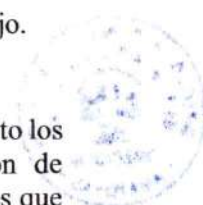
- a) Se fundamenta en las demandas del sector productivo teniendo como referente directo los requerimientos actuales y futuros del mercado laboral, busca la adquisición de competencias que involucren el manejo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan un desempeño laboral eficiente y eficaz, es decir, una formación integral, adoptando las tecnologías de información y comunicación como herramientas de apoyo a la gestión pedagógica, institucional y administrativa.
- b) Considera al estudiante como el protagonista de los objetivos de la política educativa y de formación, que construye o reconstruye su proceso de aprendizaje para el logro de las competencias, siendo un sujeto activo cuando analiza, explora, descubre, opera o inventa.
- c) Los docentes son agentes clave para la construcción del proceso de enseñanza-aprendizaje, organizan el tratamiento pedagógico y didáctico para guiar a los estudiantes en el desarrollo de las competencias, por lo que, deben contar con las competencias adecuadas, tanto de su especialidad como en didáctica, constituyendo uno de los medios para el logro de las competencias del programa de estudios.

CERTIFICACIÓN MODULAR

Al concluir cada Módulo Formativo se otorga un Certificado Modular al estudiante por la formación recibida. Indicándose las competencias logradas para desempeñarse eficientemente en el programa de estudios correspondiente, al mismo tiempo, lo habilita progresivamente a lo largo de su formación profesional, aún antes de haber concluido sus estudios profesionales, insertándolo en el mercado laboral.

TITULACIÓN.

Al aprobar todos los Módulos Formativos en 03 años, el IEST Público “Gustavo E. Lanatta Lujan” otorga el **EL TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO A NOMBRE DE LA NACIÓN.**



PROGRAMA DE ESTUDIOS**ENFERMERÍA TÉCNICA****PERFIL DE EGRESO**

El profesional Técnico en Enfermería, está capacitado para realizar actividades de promoción y prevención de la salud en las diferentes etapas de vida, con sentido holístico, asimismo, asiste en la atención de las necesidades básicas y cuidados integrales desde un enfoque intercultural, de derechos y género en concordancia a la normativa vigente. Se comunica de manera asertiva y afectiva, se desenvuelve con uso del idioma inglés como soporte de sus actividades profesionales, asimismo, emplea las herramientas tecnológicas. También está formado para actuar con ética y plantear soluciones para resolver problemas, demostrando su capacidad de innovar y liderar emprendimientos.

MÓDULOS FORMATIVOS

- 
- I. ACTIVIDADES EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD.
 - II. ASISTENCIA EN LA ATENCIÓN BÁSICA DE LA SALUD.
 - III. ASISTENCIA EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD.

ÁMBITOS DE DESEMPEÑO

El Profesional Técnico en Enfermería Técnica, se desempeña en los Establecimientos y Servicios de Salud Públicos y Privados, en áreas como:

- 
- Área de triaje.
 - Área de cirugía
 - Área de medicina
 - Área de pediatría
 - Área de emergencia
 - Área de imagenología
 - Área de centro quirúrgico
 - Área de central de esterilización.
 - Área de cuidados intensivos e intermedios
 - Área de neonatología
 - Área de gineco-obstetricia.
 - Área administrativa (COE Centro de Operaciones de Emergencias) y Farmacia.

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL IEST PÚBLICO “GUSTAVO EDUARDO LANATTA LUJAN” – 2026

CAPÍTULO I

Artículo 1°

El presente reglamento establece las normas y procedimientos para regular las acciones académicas y administrativas del proceso de admisión 2026 del IEST Público “Gustavo Eduardo Lanatta Lujan”, de conformidad a la Ley No 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes modificado por el Decreto de Urgencia No 017-2020-MINEDU y el Decreto Legislativo N°1495 y las Leyes N° 31088 y N° 31653, Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y modificado por Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU, N° 009-2021-MINEDU y 016-2021-MINEDU y Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU y Actualizado mediante Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU.

Artículo 2°

El proceso de admisión tiene la finalidad de seleccionar postulantes que reúnan los requisitos básicos en términos de conocimiento favorable para el ejercicio del Programa de Estudios que oferta el IEST Público “Gustavo Eduardo Lanatta Lujan” como es:

1. Enfermería Técnica

Así mismo, se considera a los estudiantes que se encuentren dentro de los alcances de la Ley N° 28036, de promoción del deporte, Ley N° 29248 Ley de Servicio Militar Obligatorio, Convenios de Cooperaciones Interinstitucional, de las Comunidades Nativas y Campesinas, Artistas Calificados, Ley N° 29973, ley general de la persona con discapacidad, Ley 29600, ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo, Ley 30490 ley de la persona adulta mayor, Ley 29643 ley que otorga protección al personal con discapacidad de las fuerzas armadas y policía nacional, alumnos destacados de la educación básica.

CAPÍTULO II

ALCANCES:

Artículo 3°

Las disposiciones del presente reglamento serán cumplidas por:

- Dirección general del IEST Público “Gustavo Eduardo Lanatta Lujan”
- Personal docente del IEST Público “Gustavo Eduardo Lanatta Lujan”
- Personal Administrativo del IEST Público “Gustavo Eduardo Lanatta Lujan”
- Postulantes del IEST Público “Gustavo Eduardo Lanatta Lujan”

CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE ADMISIÓN:

Artículo 4°

Creado con RM. N° 725-87-ED, Revalidado R. D. N° 0559-2006-ED, CM. N° 0766766 – CLE. 001207

Palmira-Leimebamba-Chachapoyas-Amazonas

El proceso de admisión al IEST Público "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan" comprende las siguientes formas de acceso:

- a) EXAMEN DE ADMISIÓN EXONERADOS
- b) EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO.

Artículo 5º

El examen de admisión de exonerados y el examen de admisión ordinario, será programado y ejecutado por la Comisión Institucional de Admisión 2026, designada según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 004-2026-G.R.AMAZONAS/DREA-IESTPGELL-DIR, del IES Público "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan", en cuanto se refiere a la organización y ejecución del mismo.



Artículo 6°

Las vacantes ofertadas para el Programa de Estudios de Enfermería Técnica, son las siguientes:

PROGRAMA DE ESTUDIOS		Enfermería Técnica
META		40
EXAMEN DE ADMISIÓN EXONERADOS	1° al 2° Puesto EBR-EBA de Secundaria	04
	Profesionales Técnicos titulados	02
	Personas con discapacidad	02
	Servicio Militar acuartelado	01
	Deportista calificado	01
EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO		30
TOTAL		40

Artículo 7°

Si el número de postulantes por exoneración excediera al número de vacantes por rubro, estos rendirán una prueba de selección de razonamiento matemático y verbal, los que no consigan la vacante pueden inscribirse al examen de admisión ordinario sin costo alguno.

CAPÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA.

Artículo 8°

La Comisión Institucional de Admisión 2026, a fin de cumplir su cometido, conformará con los Docentes y Administrativos del Instituto las siguientes sub Comisiones:

- Elaboración, aplicación, calificación y publicación del examen de admisión de exonerados.
- Revisión y registro de expedientes de los postulantes.
- Ambientación de infraestructura y mobiliario para el examen de admisión ORDINARIO 2026.
- Elaboración del Examen de Admisión ORDINARIO.
- Aplicación del Examen de Admisión ORDINARIO.
- Calificación del Examen de Admisión ORDINARIO y Publicación de los Resultados.

Artículo 6°

El Programa de Estudios que oferta el IEST Público “Gustavo Eduardo Lanatta Lujan” cuentan con un Plan de Estudios de una duración de seis (6) Semestres Académicos, donde se desarrollará los Módulos formativos, y al culminar en forma satisfactoria cada Módulo formativo, el estudiante será Certificado, además de cumplir con otros requisitos, tienen el derecho a obtener el **TÍTULO A NOMBRE DE LA NACIÓN** de:

- Profesional Técnico en Enfermería Técnica

CAPÍTULO V

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO:

Artículo 10°

Pueden presentarse al EXAMEN de Admisión ORDINARIO del IEST Público "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan", los Estudiantes Egresados del 5° grado de Educación Básica Regular (EBR) y los egresados del 4° año de Educación Básica Alternativa (EBA).

Artículo 11°

El EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO se llevará a cabo el 29 de marzo de 2026, a la 1:00 p.m., y estará dirigido a los postulantes del único programa de estudios existente en el IESTP "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan" que es Enfermería Técnica.

Artículo 12°

Las etapas del EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO son:

- a) Convocatoria al EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2026.
- b) Inscripción de postulantes.
- c) Prueba ÚNICA DE CONOCIMIENTOS.
- d) Publicación de resultados.
- e) Procesamiento de expedientes de ingresantes.
- f) Matrícula de ingresantes.

Artículo 13°

CONVOCATORIA.

La Convocatoria al EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO se realizará desde el 02 de enero del 2026 hasta el 28 de marzo del 2026, a través de los medios de comunicación local, indicando el cronograma correspondiente.



Artículo 14°

INSCRIPCIÓN

La inscripción será en el local del IEST Público “Gustavo Eduardo Lanatta Lujan” UBICADO En el Jr. 02 de Mayo N° 595, localidad de Palmira, distrito de Leimebamba, Provincia de Chachapoyas, en la región Amazonas, previo pago de S/150,00 (CIENTO CINCUENTA y 00/100 SOLES).

Artículo 15° CRONOGRAMA.

No Ord	ACTIVIDADES	FECHAS		Hora de Término
		Inicio	Fin	
01	Convocatoria	02-01-2026	29-03-2026	11:00 a.m.
02	Inscripción de postulantes ordinarios	02-01-2026	28-03-2026	5:00 p.m.
03	Inscripción de postulantes exonerados	02-01-2026	23-03-2026	5:00 p.m.
04	Evaluación de postulantes exonerados	24-03-2025		1:00 p.m.
05	Publicación de resultados de la evaluación de exonerados	24-03-2026		5:00 p.m.
06	Examen de admisión ordinario	29-03-2026		1:00 p.m.
07	Publicación de resultados de examen de admisión ordinario	29-03-2026		6:00 p.m.
08	Matrícula de ingresantes	30-03-2026	30-03-2026	12:00 p.m.
09	Inicio de Clases	30-03-2026		



Artículo 16°

Para la inscripción de los postulantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- Copia de DNI vigente, pasaporte o carné de extranjería.
- Si es menor de edad, copia del DNI de los padres.
- Solicitud de participación en el examen de admisión 2026 (otorga el instituto).
- Recibo de pago por concepto de Derecho de Admisión.
- Certificado de estudios de haber culminado la Educación Secundaria o su equivalente en el Perú.
- 2 fotografías de frente a color, tamaño carné.

Artículo 17°

Los documentos antes mencionados constituirán el EXPEDIENTE DEL POSTULANTE, que será presentado en un fólder proporcionado por el IEST Público “Gustavo Eduardo Lanatta Lujan”

Artículo 18°

LA PRUEBA DE ADMISIÓN

La prueba de admisión será de tipo objetiva y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- | | |
|-------------------|-------------------------------------|
| a) Tipo de examen | : Objetiva, alternativas múltiples. |
| b) Duración | : 1.30 horas (90 minutos) |
| c) Contenido | : (60) Sesenta preguntas |

Aspectos y temas que comprende el examen de admisión:

ASPECTOS A EVALUAR	PESO (%)	N° DE PREGUNTAS
1. Comprensión Lectora: Comprensión de textos: Análisis de textos, identificación, integración y organización de información, propósito y contenido. Niveles de comprensión: literal, inferencial y crítico.	30 %	18
Razonamiento Lógico Matemático: Comprensión, integración, y resolución de problemas, conceptos y procedimientos para cálculos básicos y estadística descriptiva. - Sucesiones numéricas y literales. - Perímetros y áreas de regiones sombreadas. - Operadores matemáticos. - Conteo de figuras.	20 %	12
CONOCIMIENTOS: De las áreas de aprendizaje contempladas en el nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa. MATEMÁTICA: - Representación, orden y operaciones con números naturales. - Representación, orden y operaciones con números enteros. - Complemento y suplemento de ángulos (trigonometría). - Variables discretas y variables continuas (estadística). - Permutaciones, variaciones y combinaciones (Combinatoria). - Relaciones lógicas y conjuntos. COMUNICACIÓN: - Gramática y ortografía. CIENCIAS SOCIALES: - Historia personal, familiar y su relación con la historia local, regional y del país. - La historia del Perú como patrimonio nacional. - Perú: relieve, geografía, recursos y sociedad. - Gestión de riesgos en el campo y la ciudad. DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA: - Desarrollo físico, socio afectivo y moral de mujeres y varones. - Alimentación saludable.	35 %	21

• Salud sexual. • Problemas de convivencia en el Perú: el racismo, la discriminación étnica, la discriminación por género. • Héroes civiles, héroes militares, personajes ilustres. • El Estado: elementos, formas de Estado. • División de poderes, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales. CIENCIA Y TECNOLOGÍA: • Los seres vivos: los cinco reinos. • La célula y su estructura. • Los tejidos, órganos y sistemas del ser humano. • Cambio climático y proceso de calentamiento global.		
3. <u>Cultura General:</u> Temas de actualidad Nacional y Regional.	15 %	09
TOTAL	100 %	60



Artículo 19°

La elaboración del Examen de Admisión Ordinario 2026 estará a cargo de una Comisión designada por la Comisión Institucional y tiene carácter reservado.

Artículo 20°

La Comisión de revisión de expedientes entregará la relación de postulantes a la autoridad competente, la comisión de calificación, calificará el examen ÚNICO DE CONOCIMIENTOS en forma anónima, y deberá elaborar el cuadro de ingresantes en estricto orden de méritos haciendo la publicación de resultados el mismo día del Examen de Admisión ORDINARIO, asimismo, entregará una copia de los resultados a la entidad superior DREA, por intermedio de su representante de Educación.

Artículo 21°

Las vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito. Solamente ingresarán los postulantes que hayan obtenido el calificativo mínimo aprobatorio de 55 puntos sobre 100 totales, en el Examen de Admisión 2026.

**CAPÍTULO VI****DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL****Artículo 22°**

La Comisión Institucional de Admisión, cumple las funciones siguientes:

1. Elaborará el Reglamento de Admisión Institucional 2026, en concordancia con las normas vigentes.
2. Ejecutar y evaluar el proceso de Examen de Admisión ORDINARIO considerando lo establecido en las normas vigentes.
3. Conformar las sub comisiones de acuerdo al Art N° 8 del Reglamento de Admisión.
4. Designar a un representante de la institución para el manejo informático del proceso.
5. Publicar los resultados del Examen de Admisión ORDINARIO en estricto orden de mérito.
6. Elaborar y remitir a la DREA el informe correspondiente de la ejecución del proceso de admisión y la distribución de los recursos obtenidos por dicho proceso.

CAPÍTULO VII**DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS****Artículo 23°**

Los recursos financieros recaudados en el Proceso de Admisión 2026 serán depositados en el Banco de la Nación, en la Cuenta Corriente N° 00-261-042746, recursos directamente recaudados a nombre del IEST Público "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan".

Artículo 24°

Los gastos que se ocasionen durante el Proceso de Admisión, será autorizado por la Dirección del IEST Público "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan".



Artículo 25°

Los gastos ocasionados por el examen de admisión serán financiados con los ingresos que este genere. Este presupuesto será elaborado por la Comisión Institucional de Admisión 2026.

Artículo 26°

Los ingresos obtenidos en el proceso de admisión 2026 serán distribuidos de la manera siguiente:

- a) De los ingresos recaudados se utilizará para cubrir los gastos operativos de organización, elaboración e impresión de material, pago al veedor de la ejecución del examen de admisión 2026 y otros gastos generados por el mismo proceso, los cuales serán sustentados con los respectivos comprobantes de pago.
- b) Los recursos económicos sobrantes serán depositados en la Cuenta Corriente N° 00-261-042746, recursos directamente recaudados a nombre del IEST Público "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan".

Artículo 27°

Si es que se tendría que pagar a las subcomisiones del proceso de admisión 2026, por ningún motivo un participante de la organización y ejecución del Proceso de Admisión recibirá más de una dieta como pago de su participación en el Proceso de Admisión 2026.



CAPÍTULO VIII

DE LA EXONERACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2026.

Artículo 28°

Podrán solicitar exoneración al concurso de admisión; de acuerdo al cuadro de vacantes ofertadas Art.06 en cada una de las modalidades de exoneración de cada programa de estudios:

1. Primer al tercer puesto de Educación Básica Regular y/o Básica Alternativa, del año anterior al proceso de admisión vigente.
2. Personas con discapacidad.
3. Deportistas calificados.
4. P.I.R (Plan Integral de Reparaciones) y/o personas que estén cumpliendo su servicio militar voluntario.
5. Titulados de Educación Superior Profesional Técnica.

DE LOS REQUISITOS PARA LOS EXONERADOS

Artículo 29°

Los primeros puestos de los colegios de Educación Secundaria para lograr la Exoneración del Examen de admisión deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Los documentos de postulantes exigidos en el Art. 16.

- b) Acta y Cuadro Original de Adjudicación de primeros y segundos puestos para los egresados de educación secundaria, del año 2025 con sello y firma del director general de la institución.

Artículo 30°

Los deportistas calificados sobresalientes de la Región Amazonas presentarán los siguientes documentos.

- a) Los documentos de postulante exigidos en el Art. 16.
b) Resolución de participación nacional emitida por el Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 31°

El Personal del Servicio Militar activo presentará los siguientes documentos:

- a) Los documentos de postulantes exigidos en el Art. 16.
b) Certificado otorgado por la ORM.
c) Pago del 50% por concepto de Inscripción de postulante.

Artículo 32°

Las personas con discapacidad presentarán los siguientes documentos:

- a) Los documentos de postulante, exigidos en el Art. 16.
b) Carnet de CONADIS o certificado de Discapacidad emitidos por un órgano competente.

Artículo 33°

Los postulantes Titulados de Educación Superior Profesional Técnica presentarán los siguientes documentos.

- a) Los documentos de postulante exigidos en el Art. 16.
b) Título Profesional Técnico del Programa de Estudios, legalizado notarialmente.
c) Certificado de Estudios de Educación Superior Tecnológica.

CAPÍTULO IX

DE LOS TRASLADOS

Artículo 34°

El traslado es el proceso mediante el cual el estudiante que se encuentra matriculado en un programa de estudios solicita, siempre que haya culminado por lo menos el primer periodo académico el año anterior a su solicitud. El cambio puede ser a otro programa de estudios en el mismo instituto u a otra institución educativa. La solicitud de traslado debe realizarse antes de culminado el proceso de matrícula correspondiente, el traslado será al primer ciclo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1ra. El procesamiento de expedientes de matrícula para alumnos ingresantes, es de responsabilidad de la Secretaría Académica del IEST Público "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan", teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Los expedientes de ingresantes serán recibidos en la oficina de Secretaría Académica del IEST Público "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan" de parte de la Comisión Institucional de Admisión.
 - b) La oficina de Secretaría Académica del IEST Público "Gustavo Eduardo Lanatta Lujan" bajo responsabilidad, verificará la autenticidad y validez de los documentos y la exactitud de los apellidos y nombres de los postulantes, según carpeta presentada.
 - c) El acto de Matrícula de los Estudiantes ingresantes se realizará según cronograma del Art. N°15
- 2da.** Para el acto de Matrícula, los ingresantes y repitentes deberán presentar en Secretaría Académica, el Recibo por concepto de Matrícula y Ficha de Matrícula.

3ra. El cuadro de exonerados de ingreso al Programa de Estudios de Enfermería Técnica, será aprobado mediante Resolución directoral general.

4ta. Los casos no previstos en el presente Reglamento de Admisión, serán solucionados por la Comisión Institucional.



UNIFORME OFICIAL OBLIGATORIO PARA ASISTENCIA A CLASES Y EVENTOS OFICIALES

MUJERES:

- ✓ Blusa azul bebé manga larga, cuello para corbata.
- ✓ Falda color azul noche.
- ✓ Zapatos negros
- ✓ Corbata azul.
- ✓ Chompa, chaleco o saco azul noche.

VARONES:

- ✓ Camisa azul bebé manga larga, cuello para corbata.
- ✓ Pantalón de vestir color azul noche.
- ✓ Zapatos negros.
- ✓ Corbata azul.
- ✓ Chompa, chaleco o saco azul noche.

Palmira, 11 de marzo de 2026